

DELEGA FACULTADES AL GOBERNADOR
MARÍTIMO DE COQUIMBO PARA LOS
EFECTOS QUE SE INDICA.

VALPARAÍSO, 01 JUL 2021

VISTO: lo dispuesto en los artículos 7° y 10°, inciso segundo, del Decreto con Fuerza de Ley (H) N° 292, de 1953, que aprobó la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 9° y 41° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido se encuentra fijado en la Ley N° 19.653, de 1999; la resolución G.M. COQ. Ord. N° 12600/718 Vrs., de fecha 15 de diciembre de 2020, que declara abandonada al fisco la Nave Mayor "TAHITI" MAT. N° 1709; la resolución G.M. COQ. Ord. N° 12600/717 Vrs., de fecha 15 de diciembre de 2020, que declara abandonada al fisco la Nave Mayor "MARLEEN" MAT. N° 2641; la resolución G.M. COQ. Ord. N° 12600/720 Vrs., de fecha 15 de diciembre de 2020, que declara abandonada al fisco la Nave Mayor "LUCIA" MAT. N° 2647; la resolución G.M. COQ. Ord. N° 12600/715 Vrs., de fecha 15 de diciembre de 2020, que declara abandonada al fisco la Nave Mayor "LAS NIEVES" MAT. N° 2650; la resolución G.M. COQ. Ord. N° 12600/716 Vrs., de fecha 15 de diciembre de 2020, que declara abandonada al fisco la Nave Mayor "ISLA LENNOX" MAT. N° 2241; la resolución G.M. COQ. Ord. N° 12600/719 Vrs., de fecha 15 de diciembre de 2020, que declara abandonada al fisco la Nave Mayor "AREAMILLA" MAT. N° 2734; el informe técnico de inspección de las naves, elaborado por la Gobernación Marítima de Valparaíso, de fecha 18 de agosto de 2019; la Resolución N° 7 de marzo de 2019 y N° 16 de diciembre de 2020, de la Contraloría General de la República, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante las resoluciones citadas en Visto de la presente resolución, se declararon abandonadas en favor del Fisco las Naves Mayores "TAHITI" MAT. N° 1709; "MARLEEN" MAT. N° 2641; "LUCIA" MAT. N° 2647; "LAS NIEVES" MAT. N° 2650; "ISLA LENNOX" MAT. N° 2241; "AREAMILLA" MAT. N° 2734, las cuales se encuentran sin su dotación reglamentaria y en estado de "Para" en la Bahía de Coquimbo.
- 2.- Que, de acuerdo al informe técnico elaborado por la Comisión Local de Inspección de Naves de la Gobernación Marítima de Valparaíso, de fecha 18 de agosto de 2019, el estado actual de las naves antes indicadas hace necesario proceder a su remoción, para efectos de su desmantelamiento, desguace o reciclaje.
- 3.- Que, atendido lo anterior, la Autoridad Marítima requiere contratar con terceros la realización de los trabajos necesarios para practicar la referida remoción, a costa del adjudicatario.
- 4.- Que, el artículo 9° de la Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que los contratos administrativos, se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley.

- 5.- Que, el artículo 132° ter. del D.L. N° 2.222, Ley de Navegación, establece que una vez declarado el abandono de la nave o artefacto naval a favor del Fisco, la Autoridad Marítima podrá proceder a su remoción o enajenación, por medio de propuestas públicas o privadas.
- 6.- Que, para la optimización de las funciones propias del Servicio del Litoral, resulta necesario desconcentrar la contratación de bienes y servicios.
- 7.- Que, la delegación de facultades en funcionarios dependientes de esta Dirección General, permite una eficiente e idónea administración de los medios públicos, en cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer marítimo nacional.
- 8.- Que, el inciso segundo del artículo 10° del Decreto con Fuerza de Ley (H) N° 292, de 1953, que aprobó la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, establece que el Director General, podrá delegar sus atribuciones y facultades en la forma dispuesta por el artículo 41° de la Ley N° 18.575.
- 9.- Que, el artículo 41° de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, autoriza delegar ciertas atribuciones y facultades conferidas a este Director General, en determinados actos sobre materias específicas,

RESUELVO:

- 1.- **DELÉGASE** en el Gobernador Marítimo de Coquimbo, la facultad de elaborar bases administrativas y técnicas, llamar a propuesta pública o privada y suscribir las certificaciones, contratos, y demás documentos relativos a la adjudicación y contratación de la remoción, para efectos del desmantelamiento, desguace o reciclaje de las naves antes individualizadas.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.

(FIRMADO)
CARLOS HUBER VIO
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- G.M. COQ.
- 2.- D.S.O.M. (inf.)
- 3.- C.P. COQ.
- 4.- ARCHIVO.